

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Fuerza Naval Boliviana es parte constitutiva importante e inseparable de las Fuerzas Armadas de la Nación dentro de la Defensa y la Soberanía Nacional y Marítima.

Que, la Fuerza Naval Boliviana necesita de una adecuada formación de sus Oficiales con modalidades y régimen propios.

Que, es necesario dar estabilidad al Instituto Militar que promocioe el personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase la Escuela Naval Militar Boliviana bajo la directa dependencia de la Fuerza Naval Boliviana.

ARTÍCULO 2.- La Escuela Naval Militar Boliviana, será el único Instituto de formación profesional de Oficiales para sus cuadros de línea.

ARTÍCULO 3.- Oportunamente se determinarán las condiciones más convenientes bajo las cuales desenvuelva sus actividades.

El señor Ministro de Defensa Nacional, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Wálter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Armando Pinell Centellas, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez; Jaime Tapia Alipaz, Angel Gemio Ergueta, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Javier Bedregal Gutiérrez, Juan Pereda Asbún, Guillermo Bulacia Salek, Julio Prado Salmón; Waldo Cerruto Calderón; Guido Valle Antelo.